

INDUSTRY WIDE LABOR-MANAGEMENT SAFETY COMMITTEE

BOLETÍN DE SEGURIDAD N.º 4

ESCENAS DE RIESGO

El objetivo de estas recomendaciones es establecer lineamientos generales para la preparación, el desarrollo y la realización de secuencias de riesgo de forma segura. Deben consultarse también los **Boletines de Seguridad y el “Código General de Prácticas Seguras de Producción”**, que contienen disposiciones sobre equipos y/o procedimientos específicos relacionados con los temas enumerados en el **índice del Boletín de Seguridad**.

1. Todos los aspectos físicos de las escenas de riesgo estarán a cargo de un **coordinador de escenas de riesgo y/o una persona calificada** cuyas responsabilidades incluirán la revisión del libreto, la planificación de la escena, la selección del sitio, la capacitación, evaluación, modificación y recomendación del personal calificado y el equipo a ser utilizados en la escena, y la organización de los ensayos.
2. Siempre que un Productor requiera que un intérprete realice una escena de riesgo o cualquier actividad relacionada, e independientemente de que dicha escena o actividad se encuentre o no en el guion, deberá contratarse a una persona calificada por su capacitación y/o experiencia en la planificación, desarrollo y/o realización de escenas de riesgo del tipo correspondiente, quien deberá hallarse presente en el set al momento del rodaje. No podrá exigirse a ningún intérprete que carezca de la capacitación y/o experiencia adecuada que realice una escena de riesgo o cualquier actividad relacionada cuando dicho intérprete no haya tenido oportunidad de consultar previamente con dicha persona calificada.
3. El intérprete debe aceptar participar de la escena de riesgo antes de su realización.
4. No se exigirá a ninguna persona que trabaje con un animal en circunstancias en las que este pueda ser considerado peligroso por una persona razonable, a menos que el adiestrador o entrenador de dicho animal se encuentre presente y posea las calificaciones necesarias para participar de la escena como resultado de su capacitación y/o experiencia anteriores.
5. Deberá permitírsele al **experto certificado en efectos especiales** que aparejará y disparará cargas explosivas (incluyendo tracas) hacia un intérprete hablar al respecto con el coordinador de la escena de riesgo y el intérprete que participe de ella antes de su rodaje.
6. El Productor o su representante en el set o la locación utilizada deberá cumplir con los requisitos y normas sobre equipos de seguridad generalmente aceptados en la industria para la realización de escenas de riesgo de forma segura y adecuada.

7. Los equipos provistos por el Productor (como automóviles, motocicletas o camionetas) deberán encontrarse en buen estado de reparación para asegurar la realización de escenas de riesgo de forma segura y adecuada, y ser entregados con suficiente antelación para permitir su revisión antes de la realización de la escena (Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de California; Cal-OSHA, Título 8).
8. Deberá notificarse a los dobles con suficiente antelación a fin de planificar una escena de riesgo segura. El Productor deberá notificar cualquier cambio de planes con suficiente antelación para que pueda implementarse de forma segura.
9. Todas las escenas de riesgo deben ser precedidas por una reunión de seguridad in situ con todos los participantes y demás personas involucradas. Esta reunión deberá incluir un “recorrido” y/o “ensayo” con el **coordinador de escenas de riesgo y/o el personal de efectos especiales**. En esa oportunidad, deberá explicarse claramente la acción propuesta y la identidad de la persona con la autoridad necesaria para abortar la escena. En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación material antes de comenzar el rodaje, el Primer Asistente del Director convocará a todas las personas involucradas en la escena a una nueva reunión a fin de confirmar que todos comprenden dichas modificaciones y están de acuerdo con ellas.
10. El vestuario, las prótesis, las pelucas, los lentes y/o los demás equipos relacionados que deban utilizar los dobles deberán ser entregados con suficiente antelación para permitir su evaluación a fin de determinar si tendrán algún efecto sobre la escena o secuencia de riesgo. La aprobación definitiva de todos los aspectos relacionados con la seguridad será facultad del **coordinador de escenas de riesgo y/o el personal calificado**.
11. El **coordinador de escenas de riesgo y/o el personal calificado** determinará la necesidad de excluir al personal no esencial del área en la que se rodará la escena de riesgo por razones de seguridad. Deberán establecerse y mantenerse controles perimetrales. Se revisarán los procedimientos de control de tráfico, prestando especial atención a las secuencias de conducción en los casos en que el personal no autorizado pueda ingresar al área de rodaje. El **coordinador de escenas de riesgo y/o el personal calificado** debe participar de la colocación de las cámaras, los camarógrafos y todo el personal esencial a fin de lograr una configuración segura.
12. **Comunicaciones:** El **coordinador de escenas de riesgo y/o el personal calificado** coordinará e implementará, junto con el representante designado por la producción, un plan de comunicación entre los participantes. Los métodos de comunicación seleccionados deben reflejar las condiciones y circunstancias de la escena.

Nota: Pueden producirse situaciones imprevistas o únicas que requieran la toma de decisiones in situ contrarias a estas recomendaciones. Dichas decisiones deben tomarse teniendo en cuenta la seguridad del elenco y el personal.